

sin detrimento del sector exportador y en la línea de liberalización de la política financiera propugnada por el Gobierno.

En principio, los objetivos establecidos por la citada Orden ministerial se están cumpliendo. No obstante, de acuerdo con el carácter experimental que la propia Orden establecía, la experiencia obtenida aconseja introducir ciertas modificaciones en la nueva facilidad financiera establecida, sin perjuicio de seguir manteniendo abierta la configuración de este mecanismo.

En virtud de estas consideraciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Los Bancos privados podrán cubrir hasta 0,80 puntos porcentuales del porcentaje mínimo de fondos públicos dentro de su coeficiente de inversión con nuevos créditos o efectos especiales destinados a la financiación de la exportación, regulada por el Decreto 1838/1974, de 27 de junio y por el Real Decreto 2294/1979, de 14 de septiembre, computables en dicho coeficiente. A este efecto, se computarán los créditos ya contabilizados en virtud de la Orden de 19 de junio de 1980.

2. Los Bancos privados podrán cubrir hasta 0,40 puntos porcentuales adicionales a los establecidos en el apartado 1 de este número, siempre que la cobertura se haga con nuevos créditos o efectos especiales regulados por los Decretos citados para nuevas operaciones de exportación, con plazo de pago igual o superior a dos años.

Segundo.—El Ministerio de Economía y Comercio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto y previo informe del Banco de España, podrá autorizar a aquellos Bancos privados que lo soliciten, siempre que tengan cubierto totalmente el porcentaje adicional a que se refiere el apartado 2 del número primero anterior, para cubrir hasta 0,30 puntos porcentuales adicionales del porcentaje mínimo de fondos públicos con nuevos créditos o efectos especiales destinados a la financiación de la exportación, de las modalidades a que se refiere el número primero, siempre que la proporción de operaciones con plazo de pago igual o superior a dos años sea, como mínimo, de dos tercios para este porcentaje adicional.

Tercero.—El tipo de interés aplicable en las operaciones de crédito comprador a la exportación financiado con cargo al porcentaje mínimo de fondos públicos será, como máximo, de un punto porcentual superior al correspondiente tipo aplicable para el crédito-vendedor.

Cuarto.—1. Los Bancos que deseen acogerse a lo dispuesto en los números anteriores deberán tener cubierto en su totalidad el porcentaje mínimo de créditos y efectos representativos de financiación a la exportación en sus diversas modalidades, creado por Orden de 17 de marzo de 1977, precisamente con créditos y efectos de la propia cartera.

2. En el caso de estar excedido dicho porcentaje mínimo, los Bancos privados no podrán disminuir el volumen de financiación alcanzado de las operaciones a que se refiere el apartado anterior, respecto al del último balance mensual obligatorio remitido al Banco de España.

Quinto.—Los porcentajes a que se refieren los números primero y segundo de esta Orden pueden ser objeto de aplicación inmediata sin sujeción a calendario.

Sexto.—Se autoriza al Banco de España para dictar las normas de interpretación y aplicación de la presente Orden.

Séptimo.—Queda derogada la Orden de 19 de junio de 1980 sobre cobertura del porcentaje mínimo de fondos públicos en el coeficiente de inversión de la Banca privada mediante nuevos créditos o efectos especiales destinados a la financiación de la exportación.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.  
Madrid, 31 de agosto de 1981.

GARCIA DIEZ

Excmos. Sres. Subsecretario de Economía y Gobernador del Banco de España.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**19981** REAL DECRETO 1910/1981, de 26 de agosto, por el que se destina al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, como Profesor Principal de la Escuela de Altos Estudios Militares (ALEMI), al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Barsen García-López Rengel.

De conformidad con el Decreto mil doscientos treinta y siete/mil novecientos setenta, de treinta de abril, en relación con los Reales Decretos ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de marzo, y mil ciento veinticinco/mil novecientos ochenta, de trece de junio, a iniciativa de la Junta de Jefes de Estado Mayor y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en destinar al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, como Profesor Principal de la Escuela de Altos Estudios Militares (ALEMI), al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Barsen García-López Rengel.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**19982** REAL DECRETO 1911/1981, de 1 de septiembre, por el que se dispone el pase al grupo «B» del General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don Juan de Leste Cisneros.

A propuesta del Ministro de Defensa y por aplicación del artículo decimoséptimo de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo, modificado por la disposición final primera de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Vengo en disponer que el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don Juan de Leste Cisneros pase al Grupo «B», una vez cumplida la edad reglamentaria, el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, cesando en su cargo de Subinspector de la Segunda Región Aérea y Jefe del Sector Aéreo de Sevilla y continuando en el de Presidente del Patronato de Casas del Ramo del Aire.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**19983** ORDEN 522/00065/1981, de 4 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombran Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire para el Arma de Aviación y Cuerpo de Intendencia de la XXXVII promoción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden ministerial 3955/1979, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 149), y por haber superado el curso selectivo en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, se nombran Caballeros Cadetes del Arma de Aviación y Cuerpo de Intendencia de la XXXVII promoción de dicha Academia, a los alumnos del mencionado Centro que a continuación se relacionan, las cuales efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Los Alcázares, Murcia), el día 10 de septiembre actual, antes de las diez horas, provistos de los efectos y equipo que les serán prevenidos.

Este personal causará baja en el Centro de Selección, a efectos administrativos, en fin de septiembre, y alta en la Academia General del Aire en la revista administrativa del mes de octubre.

Arma de Aviación (Escala del Aire)

1. Don Antonio A. Martín Fernández.
2. Don José Vicente Guardiola Moreno.
3. Don José Manuel Cuesta Casquero.

4. Don José Manuel Villa Bustos.
5. Don Luis Enrique Dorado Sánchez.
6. Don Siro Palomar Martínez.
7. Don Antonio Moreno Collado.
8. Don Emilio Colombo Flethes.
9. Don Javier Ortega Martín.
10. Don Antonio Yvñez Eulogio.
11. Don Luis Antonio Fernández Cavada-King.
12. Don Juan Pablo Sánchez de Lara.
13. Don Manuel Maestre Ferris.
14. Don José Antonio Herrera Llamas.
15. Don Antonio Lombarte Londres.
16. Don José Félix Campos Sánchez.
17. Don Juan José Barta Hernández.
18. Don Francisco Eusebio Lozano Lucas.
19. Don Rafael Rodrigo Bayo.
20. Don César Saiz Ayala.
21. Don José Luis Fernández Lozano.
22. Don Jorge Vilar García-Talavera.
23. Don Francisco Rivas Vargas.
24. Don Juan José Aguado Criado.
25. Don Francisco Pedrote García.
26. Don Pedro Utrilla Navarro.
27. Don Antonio Martos Villarino.
28. Don José Joaquín Cobarro Gómez.
29. Don Fernando García González-Bárcena.
30. Don Jorge Tebas Medrano.
31. Don Juan Carlos Raimundo Martínez.
32. Don José Antonio Miraz Rios.
33. Don Francisco Fernández Belmonte.
34. Don Pedro Caballero Rufo.
35. Don Leandro Otón Ortega.
36. Don Andrés Gamboa de la Calleja.
37. Don Andrés Timón Ayuso.
38. Don Emilio García Herrera.
39. Don Rafael Sánchez Sánchez.
40. Don Carlos Manuel Triano Pouso.  
Don Oscar Germán Sánchez Gutiérrez (con beneficios de ingreso y permanencia).
41. Don Pablo Guillén García.
42. Don Pedro Luis de Salazar Andrés.
43. Don Ismael López Lorente.
44. Don Rafael Monteagudo Coma.
45. Don Fernando Martínez Alonso.
46. Don Abel Ignacio Barahona Nieto.
47. Don Eduardo Saavedra Vallejo.
48. Don Javier Otón Carrillo.
49. Don José Manuel Sanz Álvarez.
50. Don Carlos Pérez Salguero.
51. Don Juan Pedro Sanchidrián Blanco.
52. Don Francisco Valverde Aznar.
53. Don Ignacio Leguina Cebreiros.
54. Don Francisco Javier Iglesias Figueroa.  
Don Ramiro García de los Santos (con beneficios de ingreso y permanencia).
55. Don Juan Carlos Ruiz Leal.
56. Don Alberto Álvarez Aguirre.
57. Don José Fernández García.
58. Don Francisco Javier Mezo Menéndez.
59. Don Pascual López Longas.
60. Don Carlos Javier Iturbe Vega.
61. Don Luis Aizpurúa Negro.
62. Don Carlos Isasi-Isasmendi Krauel.

*Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)*

1. Don Julio Arcas Bermúdez.
2. Don Santiago Rodríguez Martín.
3. Don Pedro José García Cifo.
4. Don Manuel Serrano Pérez.
5. Don José Angel Cruz Simón.
6. Don Mariano Ortiz Valentín.
7. Don Alfonso Romero Arriaza.
8. Don José Sebastián Mérelo Ripoll.
9. Don Raúl Calvo Ballesteros.
10. Don Juan Angel Treceño García.
11. Don Juan Antonio Torre Valentín.
12. Don Francisco Martínez Jiménez.
13. Don Antonio Pedro Cervera Ortega.
14. Don Gonzalo Pizarro Pizarro.
15. Don José Alemán Asensi.
16. Don Juan Carlos Clerencia Sierra.
17. Don Jorge Dengra Galán.
18. Don David García Indurain.
19. Don Raúl Santamaría Sanz.
20. Don Alfonso Elías Lorenzo Taboada.
21. Don Juan Leal Huertas.
22. Don Francisco Javier Escribano Mayán.
23. Don Eduardo Fernández Mateos.
24. Don Francisco Javier Gómez Gallego.
25. Don Arcadio Cobos Rodríguez.
26. Don Pedro Antonio González Ramos.
27. Don José Camacho Alonso.
28. Don Alberto Rivera Rodríguez.
29. Don José Ricardo Richard Nevado.
30. Don Trinitario Mira Ramón.
31. Don Fernando Antonio Acero Martín.

32. Don Miguel Jaimez García.
33. Don Juan Martínez Ramos.
34. Don Fernando Roselló Verdaguer.
35. Don Juan José Molina Fontán.
36. Don Jorge Enrique Sáenz San Bartolomé.

*Cuerpo de Intendencia*

1. Don Adolfo Sánchez Valdivieso.
2. Don Francisco García Mascarell.
3. Don Manuel Francisco Ibáñez Guillén.
4. Don José Manuel Ruipérez Doblas.
5. Don Jorge Jesús Revueltas Herradón.
6. Don Gregorio García Sancho.
7. Don Aurelio Sánchez Flores.
8. Don Francisco Prieto Aguilar.
9. Don Ildefonso María Díaz Peña.
10. Don José Ferrá Montoya.
11. Don José Alvaro Martínez Castillo.
12. Don Luis García-Mauriño Espino.
13. Don Juan Manuel de Miguel y Alejo.
14. Don Pedro Béjar Luque.
15. Don Ricardo Teruel Sánchez.
16. Don Carlos Bartolomé de España.
17. Don J. Antonio Mallén Najas.
18. Don Francisco Moreno Garriga.
19. Don Sergio Alfredo Rupérez de Blas.
20. Don Jesús Saura Inglés.
21. Don Luis Villanueva Morillas.
22. Don Lucio Martín-Maestro Tornel.
23. Don José Juan Elún Castillo.
24. Don Pedro Julio Cid Sánchez Vizcaíno.
25. Don Antonio José Aguilar Ventosa.
26. Don José Ramón Alvaro García-Alfonso.
27. Don Ignacio Arregui Erostarbe.

Madrid, 6 de septiembre de 1981.—P. D., el General-Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19984** *ORDEN de 9 de junio de 1981 por la que se nombra a don Juan José Sanz Donaire Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan José Sanz Donaire, número de Registro de Personal A42EC1863, nacido el 1 de diciembre de 1950, Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**19985** *ORDEN de 10 de junio de 1981 por la que se nombra a don Carlos Lema Devesa Profesor agregado de «Derecho de la Publicidad» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Lema Devesa, número de Registro de Personal A42EC1864, nacido el 11 de octubre de 1951, Profesor agregado de «Derecho de la Publicidad» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre